



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/10/003/0/602

/adi

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 15 JUN. 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la desafectación de la empresa INCOCI S.A. para la extracción de materiales de la cantera ubicada en los padrones N°s. 2269 y 2270 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que por el Numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 2007, se autorizó a dicha firma, la extracción de materiales de la cantera aludida, para su utilización en obras contratadas por la Intendencia Municipal de Cerro Largo.-----

II) Que como consecuencia de la culminación y posterior recepción provisoria de las mismas, INCOCI S.A. gestiona la desafectación para la extracción de materiales de la cantera en cuestión.-----

III) Que tanto la Dirección Nacional de Vialidad como la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desaféctase a la empresa INCOCI S.A. de la autorización otorgada en el Numeral 2º de la Resolución de Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 2007, para la extracción de materiales del yacimiento de piedra partida, ubicado en los padrones N°s. 2269 y 2270 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del interesado y

demás efectos.-----

1441

Tabare Vazquez
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República